

## BOLETIN



## OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación  
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial, Ciudad  
Residencial Infantil San Cayetano. —  
Teléfono 225263.

VIERNES, 14 DE OCTUBRE DE 1983

Núm. 233

DEPOSITO LEGAL LB - 1—1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.  
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cícros.

### Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

#### SECCION DE MINAS

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León hace saber que ha sido declarada la existencia de demasías entre las concesiones siguientes:

«María del Pilar» núm. 9.200, «Demasia a María del Pilar» núm. 9.511, «Ampliación a María» núm. 10.016, «Complemento a Ampliación a María» núm. 4.570, «La Leonesa», núm. 10.299 y «Tremor» núm. 10.994.

Habiéndose iniciado el expediente de demasías para su posible demarcación y futuro reparto, según está dispuesto en el artículo 57 del Reglamento General para el Régimen de la Minería del 25 de agosto de 1978 y la Disposición Transitoria Séptima de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973, todas las personas que se consideren afectadas podrán tomar vista del expediente en la Sección de Minas de esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, a partir de la publicación en este BOLETIN y en el mismo plazo manifestar sus peticiones o la renuncia al otorgamiento de la totalidad o parte de las demasías que pudieran corresponderles, exponiendo los derechos, motivos y justificaciones técnicas y económicas en que se apoyen.

León, 4 de octubre de 1983. — El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

5666

Núm. 4035.—1.140 ptas.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO EXPROPIACIONES

#### ANUNCIOS

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal margen Izqda. del río Porma —1.ª fase—, en los términos municipales siguientes:

Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, el día 18 de octubre de 1983, a las cinco y media de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquiera otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 6 de octubre de 1983. — El Ingeniero Director (ilegible). 5767

Por esta Dirección se han fijado las fechas para el pago de los expedientes de expropiación motivados por la obra Canal Margen Izquierda río Porma —1.ª fase— en los términos municipales siguientes:

Junta Vecinal Secos de Porma, el día 18 de octubre de 1983, a las siete de la tarde.

El pago dará comienzo en la Casa Consistorial de cada uno de los pueblos indicados a la hora señalada, con sujeción a las normas y formalidades que previene el artículo 49 del Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957.

A continuación del pago se procederá a tomar posesión de las fincas, de las cuales se dará posesión por el Alcalde al representante de este Organismo Oficial.

De igual forma se procederá respecto a las fincas en que por incomparecencia de los interesados o por cualquier otra causa no pudiera hacerse efectivo el importe de la tasación, que se depositará en la Caja de la Administración económica de la provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del repetido Reglamento.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento de aquellos a quienes afecta.

Valladolid, 6 de octubre de 1983. — El Ingeniero Director (ilegible). 5766

Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo  
**COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA**  
 INFORMACION PUBLICA

Don Jacinto Pérez Sánchez, solicita autorización para ejecutar una plataforma de hormigón en la margen izquierda del río Selmo, en términos de Cabeza de Campo, Ayuntamiento de Sobrado (León).

La plataforma de que se trata tiene forma de cuadrilátero irregular, con una longitud de 6,40 m. en la parte que linda con la margen del río, teniendo la sección transversal tipo una altura variable de 2,15 m. a 2 m. sobre el terreno y ancho de 3,60.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha del BOLETIN OFICIAL de la provincia de León en que se publique este anuncio, a fin de que, los que se consideren perjudicados con la autorización solicitada, puedan presentar sus reclamaciones, durante el plazo indicado, en la Alcaldía de Sobrado, o bien en la Comisaría de Aguas del Norte de España, sita en Oviedo, c/ Asturias, 8-1.º, en la que estarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata para que puedan ser examinados por quien lo desee.

Oviedo, 4 de octubre de 1983.—El Comisario Jefe, P. A., (ilegible).  
 5665 Núm. 4034.—1.050 ptas.

### Administración Municipal

#### Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 30 de septiembre de 1983, aprobó el reformado y actualizado de precios del proyecto de alcantarillado de Valdecañada, con un desglosado: 1.ª fase de 3.375.000 pesetas, lo que se hace público para un general conocimiento, estando expuesto al público, por un término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones.

Las proposiciones para optar a la adjudicación directa de dicha 1.ª fase pueden presentarse hasta el día 10 de octubre, rigiéndose esta contrata por el Pliego de Condiciones aprobado en la expresada sesión.

Ponferrada, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde acetal., José Alonso Rodríguez.

5690 Núm. 4047.—660 ptas.

#### Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el expediente de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, y el de implantación, de la que igualmente

se dirá, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días hábiles contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, con la advertencia de que de no producirse reclamaciones durante dicho periodo, quedarán aprobadas definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo.

#### ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN:

- Impuesto sobre solares.
- Tasa por expedición de documentos.
- Tasa sobre concesión de licencias urbanísticas.
- Tasa sobre apertura de establecimientos.
- Tasa sobre recogida de basura.
- Tasa sobre mercados.
- Tasa sobre puestos y barracas.
- Tasa sobre entrada de vehículos.
- Tránsito de ganado.
- Tasa sobre desagüe de canalones.
- Tributo con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar.
- Tributo con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.
- Tributo con fin no fiscal sobre puertas que abren al exterior y peñaños en la vía pública.
- Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no grabados en el impuesto municipal de circulación.
- Ordenanza sobre contribuciones especiales.

#### IMPLANTACION DE NUEVAS ORDENANZAS

—Tasa por prestación del servicio del Cementerio Municipal.

Mansilla de las Mulas, a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde-Pte. (ilegible).

5695 Núm. 4051.—1.530 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Villadecanes - Toral de los Vados

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1983, el expediente de modificación de Ordenanzas que a continuación se citan, el mismo queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, con la advertencia de que de no producirse reclamaciones durante dicho periodo, quedarán aprobadas definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo:

- 1.—Tasas por licencias de industrias callejeras y ambulantes.
- 2.—Tasas por prestación de servicio de alcantarillado.
- 3.—Tasas por expedición de documentos y Sello municipal.
- 4.—Tasas por escaparates, letreros, vitrinas, rótulos y anuncios.

5.—Tasas por ocupación de vía pública con mesas y sillas.

6.—Tasas por tribunas, toldos y voladizos sobre la vía pública.

7.—Tasas sobre tenencia de perros.

8.—Tasas sobre canalones, tejas y otros que vierten sobre la vía pública.

9.—Tasas ocupación vía pública con escombros, mercancías, etc.

10.—Tasas sobre limpieza y ornato de fachadas y vallado de solares.

11.—Impuesto sobre circulación vehículos tracción mecánica.

12.—Tasas sobre licencias para construcción de obras.

13.—Tasas sobre licencias apertura establecimientos.

14.—Tasas sobre postes, palomillas, etc., sobre la vía pública.

Toral de los Vados, 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, Angel Escuredo Franco.

5700 Núm. 4052.—1.500 ptas.

#### Ayuntamiento de La Vecilla

Se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16-2, en relación con el artículo 14-2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, que el Ayuntamiento Pleno, con el quórum legal que dicho precepto indica, en su sesión ordinaria del día 2 de octubre de 1983, ha aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito núm. 1/83, por medio del superávit del ejercicio de 1982, de las partidas del Presupuesto Ordinario de 1983, que a continuación se indican:

- 1.—Mutualidad Nacional: Por valor de (862.809) pts.
- 2.—Alumbrado público: Por valor de (509.609) pts.
- 3.—Entes Territoriales-Diputación: Por valor de (633.671) pts.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría Municipal, y su certificación en la Delegación Provincial de Hacienda, pudiendo los interesados formular en el plazo de quince días hábiles, la reclamación y examen, ante el Tribunal Económico-Administrativo.

Dado en La Vecilla a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—El Alcalde-Presidente (ilegible).

5702 Núm. 4038.—990 ptas.

#### Ayuntamiento de

#### Villanueva de las Manzanas

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 28 de septiembre, el expediente de modificación de Ordenanzas fiscales que a continuación se indican, a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, se hallan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente de su

publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia:

*De nueva implantación*

- Venta ambulante.
- Tasa por postes, palomillas, etc.
- Tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza benéfico-sanitaria.

*Modificadas*

- Tasa sobre rodaje y arrastre.
- Ocupación de vía pública con materiales, escombros, etc.

*Suprimidas*

- De prestación personal.
- Albañales.

Villanueva de las Manzanas, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5699 Núm. 4037.—870 ptas.

*Ayuntamiento de Valderrueda*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión del día 26 de septiembre de 1983, el expediente de implantación y modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se detallan, queda el mismo de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos del art. 18 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, a los efectos de que puedan ser examinadas por los interesados y formular las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes:

ORDENANZAS DE NUEVA IMPLANTACION

Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas.

Tasa de entrada de vehículos a través de las aceras.

Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

MODIFICADAS

Impuesto municipal sobre circulación de vehículos.

Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Tasas por ocupación de terrenos de uso público.

Valderrueda, 4 de octubre de 1983. El Alcalde, Isidoro Barrio Alvarez.

5704 Num. 4039.—1.020 ptas.

*Ayuntamiento de Villamanín*

Aprobados por esta Corporación municipal, en sesión plenaria de fecha 29 de septiembre de 1983, los expedientes de modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se citan, y a los efectos de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hallan expuestos al público dichos expedientes en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a partir

del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ordenanzas modificadas:

- Recogida de basuras.
- Licencias de obras.
- Utilización piscina municipal.
- Expedición de documentos.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento, advirtiéndose que en el caso de no presentarse reclamaciones, esta aprobación inicial se entenderá definitiva.

Villamanín, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega.

\*\*

De conformidad con las facultades conferidas a esta Administración por el artículo 21 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, esta Corporación Municipal, en sesión plenaria, celebrada con carácter extraordinaria el día 29 de septiembre de 1983, acordó elevar en un 25 por ciento las cuotas del Impuesto municipal sobre la Circulación de Vehículos fijadas en el artículo 81 del Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en un plazo de quince días puedan los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que esta aprobación provisional, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento, se entenderá definitiva en el caso de no presentarse reclamaciones.

Villamanín, 4 de octubre de 1983. El Alcalde, José-Luis Alvarez Vega. 5710 Núm. 4094.—1.650 ptas.

*Ayuntamiento de Igüña*

“El Pleno del Ayuntamiento aprobó, en la sesión extraordinaria celebrada el 5/10/83 con el “quórum” que determina el artículo 3,2.f de la Ley 40/81, el expediente instruido de solicitud de crédito a la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, cuyas características y en extracto son las siguientes:

Importa el crédito: 10.000.000 de pesetas.

Interés: Preferencial del 15 % con cláusula de revisión.

Comisión de apertura: 0,50 %.

Demoras: 3 % sobre el tipo de interés.

Impuestos —ITE y Recargo Provincial—: 4 % sobre el interés.

Corretaje: 3 por 1.000 sobre el nominal.

Plazo de amortización: 10 años, en cuotas semestrales de 980.922 pesetas cada una más ITE y Recargo Provincial, debiendo abonar la primera a fina-

les de diciembre de 1984 y la última a finales de junio de 1993.

Garantías a aportar: Participación Fondo Nacional de Cooperación Municipal, Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, Participación en Impuestos Estatales, Compensación del Recargo sobre el Producto Bruto de las Explotaciones Mineras.

Finalidad: Financiación del Plan Municipal de Obras de 1983, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 30-7-83.”

Igüña, a 6 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5772 Núm. 4096.—1.170 ptas.

*Ayuntamiento de Truchas*

Acordada por la Corporación en Pleno la imposición, implantación y regulación de la nueva Ordenanza fiscal sobre tasa de licencias urbanísticas así como la reforma y modificación de aumento de tarifas siguientes:

Ordenanza con fines no fiscales, sobre puertas y ventanas que abran al exterior.

Ordenanza de abastecimiento de aguas en domicilios particulares en la localidad de Truchas, de conformidad con el artículo 2 del Reglamento, mediante tanto alzado, por no existir contadores, así como la elevación de sanción con arreglo al artículo 39 de dicho Reglamento.

Quedan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de aparición de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Truchas, a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5689 Núm. 4046.—870 ptas.

*Ayuntamiento de Congosto*

Confeccionado el avance de normas complementarias y subsidiarias de planeamiento de este municipio de Congosto, que comprende las Entidades de Congosto, Cobrana, Almázcara y San Miguel de las Dueñas, se abre un periodo de información pública durante el plazo de un mes a los efectos de que por todas aquellas personas que puedan sentirse afectadas por dichas normas, formulen en el plazo señalado y en las oficinas de este Ayuntamiento, las sugerencias que estimen oportunas, sin perjuicio de que este Ayuntamiento introduzca en las mismas las modificaciones que la legislación aplicable permita, siempre con arreglo y en base a las características que presenta este municipio.

Congosto, 4 de octubre de 1983.—El Alcalde, Arturo Vidal Fernández.

5716 Núm. 4090.—690 ptas.

## Ayuntamiento de Villaquilambre

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el presupuesto ordinario definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	4.722.394
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	2.287.600
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	4.907.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	11.883.656
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	200.000

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>	<b>24.000.650</b>

## GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	6.643.414
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	12.010.000
Cap. 3.—Intereses ... ..	
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	844.246

## B) Operaciones de capital

Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	4.157.214
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	345.776
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>24.000.650</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205, de fecha 9 septiembre 1983, no se presentaron reclamaciones.

En Villaquilambre a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

5683

Núm. 4079.—1.665 ptas.

\*\*

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones definitivo para el ejercicio de 1983, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

## INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	314.288
<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	10.004.405
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
<b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>	<b>11.818.693</b>

## GASTOS

<b>B) Operaciones de capital</b>	
Cap. 6.—Inversiones reales ... ..	10.812.047
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.006.646
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>11.818.693</b>

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo constar que contra el acuerdo de aprobación inicial publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 205, de fecha 9 septiembre 1983, no se presentaron reclamaciones.

En Villaquilambre a 3 de octubre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

5684

Núm. 4080.—1.260 ptas.

## Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo

Habiendo quedado definitivamente aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico de 1983, por acuerdo adoptado en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1983, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 14 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre, se hace público que dicho Presupuesto asciende, tanto en gastos como en ingresos, a la cuantía de pesetas treinta y un millones quinientas treinta y nueve mil ciento diecinueve (31.539.119), correspondiendo a cada capítulo las cantidades que a continuación se expresan, según el siguiente detalle:

## ESTADO DE GASTOS

	Pesetas
Cap. 1.—Remuneraciones de personal ... ..	17.922.189
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	11.180.480
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	571.321
Cap. 7.—Transferencias de capital ... ..	1.721.843
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	143.286
<b>TOTAL GASTOS ... ..</b>	<b>31.539.119</b>

## ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1.—Impuestos directos ... ..	5.882.439
Cap. 2.—Impuestos indirectos ... ..	2.248.409
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos ... ..	7.883.300
Cap. 4.—Transferencias corrientes ... ..	13.790.571
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales ... ..	1.734.400
<b>TOTAL INGRESOS ... ..</b>	<b>31.539.119</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Villafranca del Bierzo, 1 de octubre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

5713

Núm. 4083.—1.440 ptas.

## Ayuntamiento de La Antigua

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1983, sin haberse presentado reclamaciones por un importe de cinco millones quinientas mil pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

## INGRESOS

	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Impuestos directos ... ..	870.766
2. Impuestos indirectos ... ..	435.610
3. Tasas y otros ingresos ... ..	737.532
4. Transferencias corrientes ... ..	3.400.000
5. Ingresos patrimoniales ... ..	56.092

## B) Operaciones de capital

6. Enajenación de inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.500.000</b>

## GASTOS

<b>A) Operaciones corrientes</b>	
1. Remuneraciones del personal ... ..	4.321.505
2. Compra de bienes corrientes y de servicios ... ..	1.120.000
3. Intereses ... ..	57.500
4. Transferencias corrientes ... ..	995

## B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales ... ..	
7. Transferencias de capital ... ..	
8. Variación de activos financieros ... ..	
9. Variación de pasivos financieros ... ..	
<b>TOTAL ... ..</b>	<b>5.500.000</b>

En La Antigua a 5 de octubre de 1983.—El Alcalde, (ilegible).

5789

Núm. 4084.—1.530 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Cristóbal de la Polantera*

Don Buenaventura Cantón Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera (León).

Hago saber: Que aprobadas por este Ayuntamiento, en sesión del pasado día 28 de septiembre, las Ordenanzas que a continuación se relacionan, estarán de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de oír reclamaciones.

*Modificadas.*

—Tasas sobre licencia de apertura de establecimientos.

—Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre circulación.

—Tasa sobre tránsito de ganado.

—Tributo con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

—Tasa sobre puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terreno de uso público.

—Tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

—Tasa por los documentos que expidan o de que entiendan la Administración o las Autoridades municipales.

*Nueva creación.*

—Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.

—Tasa sobre licencia urbanística.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Cristóbal de la Polantera, a 30 de septiembre de 1983.—El Alcalde, Buenaventura Cantón Fernández.

5703 Num. 4091.—1.470 ptas.

*Ayuntamiento de  
Benavides*

Aprobadas por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el treinta de septiembre de 1983, las Ordenanzas actualizadas para el año 1984, las siguientes:

1.º—Licencias urbanísticas.

2.º—Renta de los Quiñones del Conde (fincas rústicas).

3.º—Tasas por suministro de aguas a domicilio.

4.º—Tasas por apertura de establecimientos.

5.º—Tasas por recogida de basura en domicilio de particulares.

6.º—Tasas por desagüe de canalones en la vía pública.

7.º—Tasas por desagüe a la red de alcantarillado.

8.º—Tasa de rodaje de carros, remolques y bicicletas por las vías municipales.

9.º—Tasas sobre los escaparates a la vía pública.

10.—Arbitrios con fines no fiscales tenencia de perros.

11.—Tasas de puestos de venta en la vía pública.

12.—Tasas por aprovechamientos especiales de la vía pública, como entrada de vehículos a través de aceras.

Todas estas Ordenanzas se hallan expuestas al público por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento y horas de oficina.

La aprobación se elevará a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo, una vez que haya pasado dicho plazo si no hubiese reclamaciones en contra.

Benavides, 5 de octubre de 1983.—(Firma ilegible).

5708 Num. 4093.—1.350 ptas.

*Ayuntamiento de  
Llamas de la Ribera*

Aprobados por este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de septiembre de 1983, los expedientes de modificación de varias Ordenanzas fiscales, e implantación de una nueva Ordenanza que seguidamente se relacionan y a los efectos de cuanto determina el artículo 18 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

**ORDENANZAS QUE SE MODIFICAN**

Tasa sobre desagüe de canalones y goteras en terrenos de uso público.

Tasa sobre rodaje y arrastre de vehículos no grabados por el impuesto municipal sobre circulación.

Del tributo con fin no fiscal sobre las fachadas en mal estado de conservación.

Prestación personal y de transportes.

**NUEVA ORDENANZA**

De la tasa sobre licencias urbanísticas.

Conforme a los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento, la aprobación de estas Ordenanzas, se convertirá en definitiva, en el supuesto de que no se produzcan reclamaciones.

Llamas de la Ribera, a cuatro de octubre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5705 Num. 4092.—1.200 ptas.

*Ayuntamiento de  
Regueras de Arriba*

De conformidad con lo dispuesto por el art. 1.º del Real Decreto 1531 de 22 de junio de 1979, se expone al público en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento y por el plazo de quince días hábiles, el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal el día 28 de septiembre de 1983 referido al señalamiento de las cantidades a percibir por cada uno de los miembros electivos de la misma en concepto de asignaciones y gastos de representación.

La cantidad a distribuir es la de 200 000 pesetas que representa el cinco por ciento del presupuesto ordinario del actual ejercicio, y se realiza la distribución en la siguiente forma:

Al Sr. Alcalde-Presidente 50.000 pesetas anuales.

A cada uno de los Sres. Concejales, la cantidad 25.000 pesetas anuales.

Regueras de Arriba a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5706 Num. 4089.—780 ptas.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por la Corporación municipal de este Ayuntamiento, el padrón de tasas y arbitrios municipales confeccionado para el actual ejercicio de 1983 queda el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días a efectos de su examen y reclamaciones.

Conceptos que comprende el padrón.

Tasa desagüe de canalones en la vía pública.

Entradas en edificios con carruajes.

Tasa circulación vehículos por la vía pública.

Tránsito de ganados por la vía pública.

Regueras de Arriba a 28 de septiembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

5706 Num. 4088.—630 ptas.

**Entidades Menores**

*Junta Vecinal de  
Sahechores de Rueda*

Don Martín Carpintero Yugueros, Presidente de la Junta Vecinal de Sahechores, por medio del presente edicto, hace saber:

Que la Junta Vecinal de mi presidencia, por acuerdo de 26 de septiembre actual, dispuso lo siguiente:

1. Revisar las tarifas de la Ordenanza reguladora del servicio domiciliario de agua.

2. Aprobar la Ordenanza revisada relativa al suministro de agua a domicilio y servicios anejos.

3. Aprobar la Ordenanza revisada para el servicio de alcantarillado, con sus tarifas y disposiciones anejas.

Los documentos citados quedan a disposición de quienes deseen examinarlos, por término de 15 días, en la Secretaría de la Junta a efectos de reclamaciones, haciéndose constar que de no producirse, el acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo.

Sahechores, a 30 de septiembre de 1983.—El Presidente, Martín Carpintero Yugueros.

5720 Núm. 4106.—870 ptas.

#### Junta Vecinal de Santiago Millas

Habiendo sido aprobada por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria del día 6 de agosto de 1983, la implantación de la Ordenanza sobre el servicio de agua corriente y alcantarillado por lo que se expone al público en el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal por plazo de quince días hábiles a fin de que contra la misma se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santiago Millas a 5 de octubre de 1983.—El Presidente (ilegible).

5719 Núm. 4109.—480 ptas.

#### Junta Vecinal de Villaestriego del Páramo

Aprobado el padrón de quifones y eras de bienes comunales correspondiente al pasado año 1982, a cobrar en el corriente ejercicio, por la Junta Vecinal de mi presidencia, queda de manifiesto al público en el domicilio de esta entidad, por el plazo de quince días, para poder examinarlo y presentar por los interesados las reclamaciones que procedan.

Villaestriego del Páramo a 29 de septiembre de 1983.—El Presidente (ilegible).

5718 Núm. 4110.—450 ptas.

#### Junta Vecinal de Castropodame

Por esta Junta Vecinal de Castropodame, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 1983, con el quórum favorable exigido por el artículo 3-2,h) de la Ley 40/81, adoptó el acuerdo de aprobación de Ordenanza sobre la prestación personal y de transportes de carácter tradicional.

El expediente a que se refiere la citada Ordenanza se halla expuesto al público en el domicilio del señor Presidente de la Junta Vecinal de Castropodame, por el plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de formular contra dicha aprobación las pertinentes reclamaciones.

Castropodame, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente de la Junta, Rogelio Meléndez Tercero.

5721 Núm. 4107.—720 ptas.

#### Junta Vecinal de Rebollar de los Oteros

Habiendo sido aprobado por la Corporación de esta Junta en sesión celebrada el día 8 de junio del año actual, la modificación de tarifas de agua para el próximo año 1984; por el presente se hace saber se encuentran expuestas al público en el domicilio del Sr. Presidente de esta Junta, por espacio de quince días hábiles; al objeto de reclamaciones.

Rebollar de los Oteros, 30 de septiembre de 1983.—El Presidente, Froilán González

5722 Núm. 4108.—450 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 490 de 1983 por el Procurador D. José Menéndez Sánchez, en nombre y representación del Complejos Residenciales y Deportivos Ponferrada, S. A. (CORESA), contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de 27 de junio de 1983, dictada en reclamación 198/82, interpuesto contra la denegación tácita del recurso de reposición interpuesto por la Entidad recurrente, contra liquidaciones del Ilustre Ayuntamiento de Ponferrada, del Impuesto Municipal sobre Solares, cursadas bajo los números 992, 1041, 1042, 1044, 1074, 1075, 1076 a 1080, 1091, 1101 a 1106, 1114, 1163, 1192, 1196, 1215, 1216, 1218, 1219, 1220, 1222, 1223, 1224, 1226 y 1229, sobre teinta y dos parcelas situadas en la Urbanización «Patricia», de Ponferrada.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Nicolás Martín Ferreras.

5723 Núm. 4068.—1.440 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 771/81, promovido por Hormigones Industriales, S.A., representado por el Procurador Sr. Gordo, contra D. Manuel Martínez Ares, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados, como de la propiedad del demandado, y ello por primera vez, término de veinte días y en el precio de su valoración.

Casa de planta baja y piso en Nondivisa, Miranda (Avilés), con el n.º 39, destinada a vivienda unifamiliar, con una superficie útil entre las dos plantas de 150 m<sup>2</sup>, adosada a ella una cabaña o corral s/n, en estado ruinoso y destinado hoy a garaje, que mide 19 m/2 y 4 dm/2, y terreno a labor, a la izquierda y fondo de la casa. Todo mide 1.610 m/2 y 10 dm/2, linda: Frente al N., catra. de Miranda a Vidoledo; derecha al O., Plazuela de Nondivisa; fondo al S., tierra de labor de Amado Conde, e izquierda al E., bienes de José Muñiz. Valorado en 7.300.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día siete de diciembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las 2/3 partes del avalúo; que la certificación de cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate, se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 4 de octubre de 1983.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

5727 Núm. 4063.—1.800 ptas.

..

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 8/82, promovido por el Banco de Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, con-

tra D. Juan Sánchez Nieto y doña M.<sup>a</sup> Isabel Suárez Méndez y Decoraciones y Construcciones León, S. L., sobre reclamación de 5.245.620 pts. de principal y 1.500.000 pts. más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos se acuerda la ampliación de embargo sobre los siguientes bienes inmuebles propiedad de los demandados Sres. Sánchez Suárez:

1.—Terreno seco en término de Villanueva del Carnero, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, al pago de "La Gallina", de una superficie de trece mil novecientos noventa y un metros y ochenta y seis decímetros, que linda: Norte, más de don Eutiquio Gutiérrez Alvarez, y en una pequeña porción con terreno de la Iglesia de Villanueva; Sur, camino de cinco metros de ancho abierto en la finca matriz, para servicio de las parcelas; Este, finca matriz de que se segrega la que se describe, de don Juan Sánchez Nieto; y Oeste, con dicho camino de cinco metros de ancho y en parte con parcela dos de José Luis Gómez del Castillo.—Inscrita en el tomo 1.953 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, folio 167, finca número 2.428, inscripción 1.<sup>a</sup>.

2.—Parcela uno.—Terreno seco en término de Villanueva del Carnero y Antimio de Arriba, Ayuntamientos de Santovenia de la Valduncina y Chozas de Abajo, respectivamente, al pago de "La Gallina", de una extensión superficial de doce mil novecientos ochenta y cuatro metros y catorce decímetros cuadrados, de los cuales once mil quinientos noventa y seis metros y catorce decímetros cuadrados están en término de Villanueva, y los restantes mil trescientos ochenta y ocho metros en término de Antimio de Arriba, y linda: Norte, más de Eutiquio Gutiérrez Alvarez; Sur, camino de cinco metros de ancho abierto en la finca matriz para servicio de las parcelas; Este, carretera de Mozóndiga; y Oeste, parcela segregada de don Juan Sánchez Nieto. Hoy esta finca es de menor superficie por haber sido segregados de ella, de la parte radicante en el Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, una porción de mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados. Inscrita en el tomo 1.953 del archivo, libro 27 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, folio 165, finca número 2.427, inscripción 1.<sup>a</sup>, y en el tomo 1.909 del archivo, libro 30 del Ayuntamiento de Chozas de Abajo, folio 142, finca número 4.114, inscripción 1.<sup>a</sup>.

3.—Casa, que por haber sido deruida hoy es solar, en la ciudad de León, en la calle del Hospicio, donde está señalado con el número cinco, y de una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, que linda: Derecha entrando, de Antonia Sacristán; izquierda, de Laureano Montoro, y fon-

do, patio de Antonia Sacristán.—Inscrita en el tomo 1.713 del archivo, libro 191 de la sección 1.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de León, folio 1, finca número 15.249, inscripción 1.<sup>a</sup>.

4.—Tierra de secano de tercera clase, en término de Ribaseca, Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, al sitio conocido por "Viña Rey", de veinticinco áreas y cincuenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Casiano Gutiérrez Fernández; Sur, Aureliano García Prieto; Este, camino, y Oeste, comunal. Es la parcela 305 del polígono 29 del Catastro. Inscrita en el tomo 1.243 del archivo, libro 22 del Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, folio 188 vuelto, finca número 1.809, inscripción 2.<sup>a</sup>.

Fincas inscritas a favor de la Sociedad "Decoraciones y Construcciones León, S. L.":

1.—Terreno cereal seco en término de Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, al sitio de Campo de San Isidro o El Campo, de mil doscientos treinta y tres metros y treinta y siete decímetros cuadrados, que linda: al Norte, en línea de veintiún metros veinte centímetros, con la parcela uno procedente de la misma finca matriz, y en otra línea de veintiséis metros más de don Fernando Martínez; Sur, más de don Joaquín Sánchez; y al Oeste, en línea de treinta y cuatro metros, con camino, y al Este, en línea de veintiocho metros treinta y tres centímetros, más de don Joaquín Sánchez. Sobre esta parcela se está construyendo una nave, encontrándose en la actualidad en avanzado estado de construcción, ocupando una superficie de novecientos treinta y cinco metros ochenta y tres decímetros cuadrados.—Inscrita en el tomo 1.727 del archivo, libro 80 del Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, folios 58 y 58 vuelto, finca número 7.243, inscripciones 1.<sup>a</sup> y 2.<sup>a</sup>.

2.—Finca dieciséis.—Vivienda tipo K de la planta alta undécima de la casa sita en León, a la Avenida Reino de León, sin número, hoy número veintinueve, con fachada también a la calle de Santo Tirso, con acceso por la escalera izquierda y ascensor del inmueble y situada a la izquierda subiendo dicha escalera. Tiene una superficie construida de setenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados, y útil de cincuenta y siete metros noventa y siete decímetros cuadrados. Tomando como frente la citada Avenida Reino de León, linda: Frente, vuelo a terraza de la planta inferior, al que también tiene una amplia terraza motivada por el retanque del edificio en esta planta, la cual será de uso exclusivo de esta vivienda y a la que se accede por la propia finca; izquierda, casa de Cándido García; derecha, vivienda "L" de su misma planta de la escalera

derecha y vuelo a patio de luces; y fondo, dicho patio de luces, caja y rellano de escalera izquierda del edificio y hueco de ascensor. Se le asigna una cuota de participación en el régimen igual a un entero y cuarenta y cuatro centésimas por ciento = 1,44 %.—Inscrita en el tomo 1.761 del archivo, libro 214 de la sección 1.<sup>a</sup> del Ayuntamiento de León, folio 19, finca núm. 17.420, inscripción 1.<sup>a</sup>.

Sin hacer previamente el requerimiento de pago prevenido, por ignorarse el paradero.

Y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en León a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y tres. — Francisco Vieira Martín. — El Secretario (ilegible).

5720

Núm. 4067.— 5 430 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 689/82 se tramitan autos sobre procedimiento especial del art. 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la entidad demandante Miguélez, S. L., domiciliada en León, representada por el Procurador D.<sup>a</sup> Beatriz Sánchez Muñoz, contra D. José Gómez López y D.<sup>a</sup> María de la Concepción Lobo Sobreviela, mayores de edad, casados y vecinos de Madrid, C/ Ribadavia, n.º 10, cuantía 4.000.000 de pesetas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos y sin sujeción a tipo, el inmueble que a continuación se describe propiedad de los demandados y especialmente hipotecado:

"Piso letra E, escalera izquierda, situado en la primera planta, sin contar las tres plantas de sótano y la baja de la casa sita en Madrid, C/ Ribadavia, n.º 10, que consta de tres dormitorios, cuarto de baño completo, cuarto de aseo, terraza principal en el salón y de servicio en la cocina, y como anejo el trastero n.º 64 situado en la planta de sótano primero. Comprende una superficie privativa de 97,81 metros cuadrados más 2,52 metros cuadrados de su trastero y de 14,34 metros de parte proporcional en la de las zonas comunes que totalizan 114,67 metros cuadrados (superficie construida). Linda: Norte, zona ajardinada; Sur, piso letra J de la misma escalera y vestíbulo; Este, letra H de la misma escalera y ascensor, y Oeste, su espacio aéreo sobre terraza de la planta baja. Inscrita esta hipoteca al tomo 541, folio 110, finca 42.262, inscripción 4.<sup>a</sup>, en el Registro de la Propiedad n.º 18 de los de Madrid. Valorada a efectos de subasta en la suma de 6.000.000 de pesetas."

Para el remate se han señalado las doce horas del día veintidós de noviembre próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

5730 Núm. 4065.—2.310 ptas.

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.658 60/83 seguidos a instancia de Juan Bautista Alvarez Alvarez y dos más, contra Termenón y Barrios, S. A., sobre salarios.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veintiuno de octubre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Termenón y Barrios, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—C. Pita Garrido. 5743

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1782/83, seguidos a instancia de Pedro Calvo Alonso y otros, contra Tomás Colmenero Criado, sobre cantidades.

Ha señalado para la celebración del acto del juicio, en el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Ponferrada, el día 28 de octubre, a las diez de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Tomás Colmenero Criado, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez, Luis Pérez Corral.—Rubricados. 5744

### Magistratura de Trabajo

#### NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 175/181, dimanante de los autos 1.460/80, instada por José Alvarez Mayo y otros, contra José Angel Sánchez Suárez, en reclamación por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a José Angel Sánchez Suárez por la cantidad de 7.497.189 pesetas de principal, y la de 240.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a José Angel Sánchez Suárez, actualmente en ignorado domicilio, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.— José Luis Cabezas Esteban.—(Ilegible). 5745

\*\*

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos 1375/83, instados por Bienvenido Rodríguez Pereira, contra Terba, S. A. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Estimo la demanda presentada por Bienvenido Rodríguez Pereira y declaro la nulidad de su despido a la vez que condeno a la empresa demandada Terba, S. A., a que le readmita inmediatamente en las condiciones anteriores y le pague los salarios devengados desde el 5 de julio de 1983 hasta aquel en que la readmisión tuviere lugar y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial de las pretensiones del actor.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en plazo de cinco días para ante el Tribunal Central de Trabajo. Para recurrir deberán consignar si no estuviere declarado pobre para litigar, en el Banco de España “Fondo de anticipo reintegrables sobre sentencias recurridas - Magistratura de Trabajo, número 3” la cantidad objeto de condena y depositar la suma de 2.500 pesetas en la cuenta abierta en la Caja de Ahorros de León núm. 01/28064/8 “Recursos de suplicación”. Se les advierte que de

no hacerlo dentro del plazo se les tendrá por caducado el recurso.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Terba, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 5747

\*\*

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 121/83, instada por M.ª Carmen Blanco Gallego y otro, contra Lealpe, S. A., en reclamación por cantidad, con fecha seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Lealpe, S. A., por la cantidad de 54.032 pesetas de principal y la de 11.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí.—Fdo. J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo. Rubricados.”

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Lealpe, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de octubre de mil novecientos ochenta y tres.— José Luis Cabezas Esteban. 5746

### Anuncio particular

#### Comunidad de Regantes

DE PRESA GRANDE, CHARCO Y P. SANTA JUSTA

#### Barrillos de Curueño

Se convoca a Junta General ordinaria de esta Comunidad a todos los regantes y usuarios de las aguas de la misma, para el día treinta de octubre a las trece horas en el local del Sindicato en Barrillos, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º—Lectura y aprobación acta anterior.
- 2.º—Estado fondos desde la última junta.
- 3.º—Derrama presente año.
- 4.º—Ruegos y preguntas.

Barrillos, 4 de octubre de 1983.—El Presidente, Mariano Sánchez.

5807 Núm. 4111.—600 ptas.